



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

NÚMERO: 45/2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,05 horas del día 17 de noviembre de 2017, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA LETRADA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y ASISTENCIA JURÍDICA EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el expediente para la contratación del “Servicio de asesoría jurídica, defensa letrada en procedimientos judiciales y asistencia jurídica en el área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento”.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal sobre fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado relativa a la necesidad de convocar este procedimiento abierto para contratar la prestación de los citados servicios, dado que el Ayuntamiento de Novelda carece, en el momento actual, tanto del personal como de los medios adecuados para la prestación de la asistencia letrada en procesos jurisdiccionales y precisa apoyo en materia de asesoramiento jurídico especializado.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente Procedimiento Abierto, y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Servicio de asesoría jurídica, defensa letrada en procedimientos judiciales y asistencia jurídica en el área de Servicios Sociales
- Presupuesto base de licitación: 53.240 euros anuales, de los cuales 44.000 euros corresponden a la base imponible y 9.240 euros al I.V.A .
- Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: Dos años prorrogables por dos años más
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 13 horas del último día.
- Garantías:
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Secretario General de la Corporación, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO. JUZGADOS

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 000473/2016 INTERPUESTO POR: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO.

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado N.º 000473/2016, interpuesto por, contra decreto de alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016, notificado el 16 de junio, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada como consecuencia de las lesiones sufridas por, como consecuencia de la caída de una niña sobre el menor lesionado, en el patio de la escuela infantil municipal, el pasado 17/09/2014; solicitando indemnización por importe de 7.195,79 euros.

Resultando que en este procedimiento recayó la sentencia n.º 392/2017, de fecha 24/10/2017, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º Tres de Alicante, en los siguientes términos:

1. DESESTIMAR la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la parte actora.
2. Procede realizar EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS en esta instancia, que deberán ser soportadas por la parte actora, si bien limitando las mismas hasta una cantidad máxima de 500,00 euros (más IVA).

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de la sentencia N.º 392/2017, dando traslado de la misma al departamento de responsabilidad patrimonial, para su constancia y efectos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE. PROPUESTA DE ABONO DE BENEFICIOS ASISTENCIALES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

En aplicación del Capítulo VI del Acuerdo sobre Regulación de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, así como del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento que regula los Beneficios Asistenciales y en concreto sus artículos 35, 36 y 37, 38, 48, respectivamente.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en su art. 10 que regula la tramitación de los gastos por este concepto.

Vistas las solicitudes presentadas durante los meses de Abril de 2016 a Agosto de 2017, por el personal funcionario y laboral de beneficios asistenciales.

Visto el informe emitido por la Graduada Social del departamento de Recursos Humanos de fecha 10/11/2017; así como la propuesta emitida por la Alcaldía el 13/11/2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone al personal del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, las cantidades que igualmente se indican en concepto de Beneficios Asistenciales:

.....

El total a que asciende la propuesta en la relación descrita es de treinta y nueve mil quinientos noventa y un euros con veinticinco céntimos (39.591,25.- €).

SEGUNDO.- Comunicar cuanto antecede a los departamentos correspondientes, así como al resto de los empleados de este Ayuntamiento por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios.

SEGUNDO URGENTE. APROBACIÓN DE FACTURAS, RELACIÓN N.º 33

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 33.

Visto el expediente y en base al informe emitido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 33 por un importe total de 11.802,28€ que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,25 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad